

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0014836 Radicado Secretaría Distrital de Ambiente No. 2025ER193550. Radicado Alcaldía Local de Bosa No. 20255730501501 (Referencia No. 20255710080612).

A los 22 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0014836 Radicado Secretaría Distrital de Ambiente No. 2025ER193550. Radicado Alcaldía Local de Bosa No. 20255730501501 (Referencia No. 20255710080612).
Número del radicado de salida	2025BAEE0013992
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

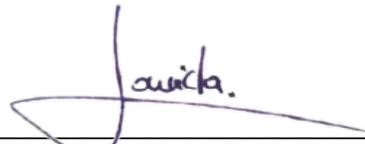
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0013992**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 de septiembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyecto: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC *fg*



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 22 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0013992

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0014836** Radicado Secretaría Distrital de Ambiente No. **2025ER193550**. Radicado Alcaldía Local de Bosa No. **20255730501501** (Referencia No. **20255710080612**)

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Copias: Doctora Cindy Cristina Leguizamón Pardo, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre (E), Secretaría Distrital de Ambiente fauna@ambientebogota.gov.co - atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, Av. Caracas # 54-38 Bogotá, Conmutador: (+57) 601 3778899.

Doctor Fabian Ernesto Ramírez, Alcalde Local de Bosa, Alcaldía Local de Bosa, Carrera 80 i # 61 – 05 sur Teléfono 7750462, alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co Teléfono: 7750462.

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez – Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Especializado Grado 02 SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitosa, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
420172

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.eltb.net.co/instancias/lp/YBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./BajarArchivo.php?Ar



Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0014836. Radicado Secretaría Distrital de Ambiente No. 2025ER193550. Radicado Alcaldía Local de Bosa No. 20255730501501 (Referencia No. 20255710080612)

Cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante el cual la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), trasladó a este Instituto la solicitud realizada por la Alcaldía Local de Bosa en la que señala: “(...) *En el barrio las margaritas de voz al frente del centro por la calle 69s El señor tiene una caseta roja vende comestibles en la casa él tiene fauna silvestre la cual es permitido esas personas son muy peligrosas por este motivo hago la denuncia anónima. El propio ciudadano manifestó que en su vivienda posee dos (2) ejemplares de aves conocidas como “loros australianos”. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Carrera 92 # 69 C 0 Sur, barrio Las Margaritas, localidad de Bosa, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
05 de septiembre de 2025	Visita fallida	Se realiza visita y aproximación al punto relacionado, se realiza trabajo de campo, pero no fue posible encontrar la dirección indicada.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se

menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

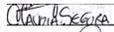


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Copias: Doctora Cindy Cristina Leguizamón Pardo, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre (E), Secretaría Distrital de Ambiente fauna@ambientebogota.gov.co - atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, Av. Caracas # 54-38 Bogotá, Conmutador: (+57) 601 3778899

Doctor Fabian Ernesto Ramírez, Alcalde Local de Bosa, Alcaldía Local de Bosa, Carrera 80 i # 61 - 05 sur Teléfono 7750462, alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co Teléfono: 7750462

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez – Contratista SAF 
Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Especializado Grado 02 SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 18878	FECHA DE LA DILIGENCIA:	05 / 04 / 20	HORA INICIAL:	4:10	AM / PM	PM	HORA FINAL:	4:25	AM / PM	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficina <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>								
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>										
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025 RAER 0014836	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Género:	F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad:
Dirección de la diligencia:	Cariare 92 calle 690 Sur - 0		
Localidad:	Bosa	Barrio:	Las Margaritas
Relación con el(los) animal(es):			

NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Género:	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad:
E-mail:		Personas que habitan en el predio:	Adultos <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Condición especial <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Tipo de vivienda:	Propia <input type="checkbox"/> Arriendo <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/>	Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input checked="" type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
¿Se deja comunicación?:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Plazo (días):
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Fecha/hora:
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:
Observaciones adicionales:	Se realiza trabajo de campo en la dirección antes mencionada pero no fue posible evidenciar lo mencionado en la petición, ni la dirección, ni el puesto de venta ambulante.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p>
---	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otra Cual? /

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: / Fecha de Seguimiento: Día / Mes / Año /

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento: /

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? Sí No N/A

Nombre: /

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
Nombre: /
Firma: /
Matrícula: /

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
Nombre: /
Firma: /
Matrícula: /

Testigo de la Diligencia
Nombre: /
Firma: /

Testigo de la Diligencia
Nombre: /
Firma: /